

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 173/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS, SOFTWARE Y EQUIPO PARA CÓMPUTO

CONTRATO No. 173/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de licencias informáticas, software y equipo para cómputo, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delega al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su titular el **C. José Antonio Sánchez Gómez** a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de adquirir licencias informáticas, software y equipo para cómputo, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **262/2019, 549/2019 y 553/2019**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de licencias informáticas, software y equipo para cómputo para dar cumplimiento con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2019).

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGOB

5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 12, 13 y 14 de agosto del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I047-2019**. El 19 de agosto del 2019 se verificó la junta de aclaraciones y el 23 de agosto del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 29 de agosto del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 15, 16, 18, 20 y 21 a favor del proveedor **Eduardo Felipe Alonso Varela**, por un monto total de **\$859,676.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", "**La SAE**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 30 de mayo y 01 de julio del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números señaladas dentro del punto 4 de los antecedentes de este contrato.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGGOB

lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01079**, inscrito en fecha 17 de noviembre del 2011 y refrendada para el presente ejercicio fiscal el pasado 05 de marzo del año 2019.
- 2.2. Que es una persona física con actividades empresariales y profesionales conforme a las leyes mexicanas.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Miguel Caldera 105 letra A, Fraccionamiento Lindavista, C.P. 20270, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con números telefónicos (449) 155 54 93 y (449) 917 17 85, así como la cuenta de correo electrónico e_alonso_v@hotmail.com datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4536791108**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de licencias informáticas, software y equipo para cómputo, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por "**Las Partes**" forman parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta "**Los Bienes y/o Servicios**".



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGOB

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes y/o Servicios” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “El Ente Requerente”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Bienes y/o Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, VERSION 1803. SOFTWARE HERRAMIENTA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED CLOUD ANALYZER. PARA EL ANÁLISIS Y EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONTENIDOS BASADOS EN LA NUBE. PARA EXTRAER, PRESERVAR Y ANALIZAR DATOS DE DOMINIO PÚBLICO Y REDES SOCIALES PRIVADAS, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS Y CONTENIDOS BASADOS EN LA NUBE. BÚSQUEDA, FILTROS Y CLASIFICACIÓN DE DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SOSPECHOSOS, VÍCTIMAS, UBICACIONES, HISTORIAL DE UBICACIÓN Y RASTREE COMPORTAMIENTOS EN LÍNEA. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.	\$85,000.00	\$85,000.00
2	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, VERSION 1803. SOFTWARE HERRAMIENTA MARCA CELLEBRITE, MODELO ANALYTICS ENTERPRISE. - PLATAFORMA (SOFTWARE) ESCALABLE QUE AUTOMATIZA PROCESOS ANALÍTICOS Y UNIFICA ESFUERZOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE. - SIMPLIFICA: • LA DETECCIÓN Y COMBINACIÓN INMEDIATA DE OBJETOS CON IMÁGENES Y VIDEOS, POR EJEMPLO ARMAS, DINERO, DESNUDEZ, EXPLOTACIÓN INFANTIL O DOCUMENTOS. • EL ENFOQUE EN PERSONAS DE INTERÉS CON DETECCIÓN FACIAL AUTOMÁTICA. • EL DESCUBRIMIENTO DE PISTAS DE MANERA MÁS RÁPIDA CON EL RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES. • EL ANÁLISIS DE VÍNCULOS DE LAS REDES RELACIONADAS CON EL CASO PARA REVELAR CONEXIONES OCULTAS, JERARQUÍAS DE GRUPO Y PATRONES DE COMUNICACIÓN. • LA REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS DE CASOS CRUZADOS POR SUJETO, TIPO DE CRIMEN O PERÍODO DE TIEMPO. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$179,500.00	\$179,500.00
3	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, VERSION 1803. SOFTWARE HERRAMIENTA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED 4PC ULTIMATE. - SOFTWARE DE EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS CELULARES QUE SE PUEDE UTILIZAR EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO DE SU ELECCIÓN. - ES UN CONJUNTO DE APLICACIONES PRÁCTICO, FLEXIBLE Y RENTABLE PARA CUALQUIER PERSONAL DE INVESTIGACIONES O DE INTELIGENCIA QUE NECESITE UN KIT DE HERRAMIENTAS FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN SU PC O LAPTOP. - BASADA EN TECNOLOGÍA DE SOFTWARE UFED COMPROBADA, PROPORCIONA A LOS USUARIOS CAPACIDADES DE AVANZADA PARA REALIZAR EXTRACCIÓN DE DATOS, DECODIFICACIONES Y ANÁLISIS DE UNA AMPLIA GAMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES SOBRE UNA PLATAFORMA ÚNICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$113,500.00	\$113,500.00
4	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, VERSION 1803. SOFTWARE HERRAMIENTA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2. - SOFTWARE DE EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS CELULARES QUE SE UTILIZA EN UN EQUIPO ESTILO TABLET. - REALIZA EXTRACCIONES FÍSICAS, LÓGICAS, DE SISTEMAS DE ARCHIVOS Y	\$113,500.00	\$113,500.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGGOB

		<p>CONTRASEÑAS DE TODOS LOS DATOS (AÚN LOS BORRADOS) DESDE UN AMPLÍSIMO RANGO DE DISPOSITIVOS QUE INCLUYE TELÉFONOS TRADICIONALES Y CON FUNCIONES AVANZADAS, TELÉFONOS INTELIGENTES, DISPOSITIVOS GPS PORTÁTILES Y TABLETS DE MANO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CON HARDWARE PROPIETARIO, BATERÍA INTEGRADA, UNA INTERFAZ DE USUARIO INTUITIVA Y PANTALLA TÁCTIL, ACELERA LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA INDUSTRIA FORENSE DE TELEFONÍA MÓVIL. - CON LICENCIAMIENTO ACTIVO HASTA EL DIA 5 DE ENERO DEL 2020. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>		
5	10	<p>LICENCIAS INFORMATICAS:</p> <p>LICENCIA COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, VERSION 1803.</p> <p>SOFTWARE HERRAMIENTA MARCA MICROSOFT, MODELO OPEN GOBIERNO OFFICE ESTÁNDAR 2019.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$7,950.00	\$79,500.00
15	1	<p>LICENCIAS INFORMATICAS:</p> <p>LICENCIA ANUAL DE PROTECCIÓN MARCA ESET, ANTIVIRUS ENDPOINT, LA CUAL INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - COBERTURA PARA 60 USUARIOS. - ESET ENDPOINT ANTIVIRUS PARA WINDOWS/MAC. - ESET NOD32 ANTIVIRUS BUSINESS EDITION PARA LINUX. ANTIVIRUS Y ANTISPYWARE. <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ELIMINE TODAS LAS FORMAS DE AMENAZAS, INCLUYENDO VIRUS, ROOTKITS, GUSANOS Y SPYWARE, Y MANTENGA LA RED PROTEGIDA, ESTÉ O NO EN LÍNEA. - LA BASE DE DATOS DE REPUTACIÓN BASADA EN LA NUBE DE ESET INCREMENTA LA VELOCIDAD DE EXPLORACIÓN Y MINIMIZA LA DETECCIÓN DE FALSOS POSITIVOS. <p>SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONES BASADO EN EL HOST (HIPS):</p> <ul style="list-style-type: none"> - PROPORCIONA PROTECCIÓN ANTE LA MANIPULACIÓN INDEBIDA Y PROTEGE EL REGISTRO DEL SISTEMA, LOS PROCESOS, LAS APLICACIONES Y LOS ARCHIVOS ANTE MODIFICACIONES NO AUTORIZADAS; ES POSIBLE PERSONALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA HASTA EN EL MÁS INFIMO DETALLE E INCLUSO DETECTAR LAS AMENAZAS DESCONOCIDAS POR SU CONDUCTA SOSPECHOSA. <p>CONTROL DE DISPOSITIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PERMITE BLOQUEAR MEDIOS Y DISPOSITIVOS NO AUTORIZADOS SEGÚN REGLAS Y PARÁMETROS PREDEFINIDOS. CONFIGURE LOS PERMISOS DE ACCESO (LECTURA/ESCRITURA, LECTURA, BLOQUEADO) PARA MEDIOS, DISPOSITIVOS, USUARIOS Y GRUPOS INDIVIDUALES. <p>AUTOEXPLORACIÓN DE MEDIOS EXTRAÍBLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EXPLORA EN FORMA AUTOMÁTICA LOS USB, CD Y DVD CUANDO SE INSERTAN PARA ELIMINAR ARCHIVOS AUTOEJECUTABLES Y OTROS RIESGOS DE MEDIOS EXTRAÍBLES. ELIJA ENTRE LAS SIGUIENTES OPCIONES DE EXPLORACIÓN: INICIAR AUTOMÁTICAMENTE/NOTIFICAR (AVISAR AL USUARIO)/NO EXPLORAR. <p>PROTECCIÓN PARA PLATAFORMAS MULTIPLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INTERCAMBIE ARCHIVOS Y ELEMENTOS ADJUNTOS DE CORREOS ELECTRÓNICOS ENTRE ENDPOINTS DE WINDOWS, MAC Y LINUX, CON LA CONFIANZA DE QUE EL MALWARE DIRIGIDO A CUALQUIERA DE ESTAS PLATAFORMAS SE DETECTARÁ Y ELIMINARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA. - EVITA QUE LAS MACS SE CONVIERTAN EN PORTADORAS DE MALWARE Y CONTAGIEN LA RED CORPORATIVA. <p>BAJO IMPACTO EN EL SISTEMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DEJA MÁS RECURSOS DEL SISTEMA DISPONIBLES PARA LOS PROGRAMAS QUE UTILIZA A DIARIO. - NUESTRO SOFTWARE TAMBIÉN SE EJECUTA EN FORMA FLUIDA Y SIN PROBLEMAS EN HARDWARE MÁS ANTIGUO, LO QUE LE AHORRA EL TIEMPO Y EL GASTO DE TENER QUE ACTUALIZAR LAS ENDPOINTS. <p>VARIOS FORMATOS DE REGISTROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GUARDE REGISTROS EN FORMATOS COMUNES (CSV, TEXTO SIN FORMATO O REGISTROS DE SUCESOS DE WINDOWS) PARA SU ANÁLISIS O RECOPILACIÓN INMEDIATOS. - APROVECHE LAS VENTAJAS DE QUE LAS HERRAMIENTAS SIEM DE TERCEROS PUEDAN LEER LOS DATOS; RSA ENVISION CUENTA CON SOPORTE DIRECTO MEDIANTE UN COMPLEMENTO. <p>REVERSIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - REVIERTA LAS ACTUALIZACIONES DE FIRMAS DE VIRUS Y DE MÓDULOS A UN ESTADO PREVIO DE FUNCIONAMIENTO CORRECTO EN CASO DE ENCONTRAR INCOMPATIBILIDADES CON EL SISTEMA. - CUENTE CON LA OPCIÓN DE CONGELAR LAS ACTUALIZACIONES TEMPORALMENTE O HASTA SU MODIFICACIÓN MANUAL. <p>ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO ANUAL PARA 60 USUARIOS. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO/REMOTO.</p>	\$38,500.00	\$38,500.00
16	30	<p>LICENCIAS INFORMATICAS:</p> <p>LICENCIA ANUAL DE ANTIVIRUS MARCA ESET, END POINT PROTECTION ADVANCED</p>	\$320.00	\$9,600.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGOB

			ESET ENDPOINT ANTIVIRUS PARA WINDOWS/MAC. ESET NOD32 ANTIVIRUS BUSINESS EDITION PARA LINUX. PROTECCIÓN PARA MOBILE SECURITY CON: ESET ENDPOINT SECURITY PARA ANDROID PROTECIÓN PARA SEGURIDAD DE ARCHIVOS CON: ESET FILE SECURITY. ADMINISTRACIÓN REMOTA CON: ESET REMOTE ADMINISTRATOR. *ESTAS LICENCIAS SERÁN AGREGADAS AL LICENCIAMIENTO ACTUAL DE VOLUMEN DE LA FISCALIA GENERAL: -ID PÚBLICO 3AD-XX4-WRK -USUARIO ENDPOINT SECURITY: EAV-0230021490 -FECHA DE EXPIRACIÓN: 02/08/2020 TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES. ENTREGAR EL CERTIFICADO DE CONFIRMACIÓN DE LICENCIA DE USUARIO DEL FABRICANTE.		
18	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMÁTICAS: LICENCIA DE DEVEXPRESS UNIVERSAL, NEW PERPETUAL LICENSE V18.2.6, DEVEXPRESS WINFORMS CONTROLS, DEVEXPRESS ASP.NET WEBFORMS CONTROLS, DEVEXPRESS ASP.NET BOOTSTRAP CONTROLS, DEVEXPRESS ASP.NET MVC EXTENSIONS, DEVEXPRESS WPF CONTROLS, NET REPORTING, DEVEXTREME ASP.NET MVC & CORE, DEVEXTREME (HTML5-JS), WINDOWS 10 APP CONTROLS, NATIVE MOBILE UI CONTROLS, CODERUSH ULTIMATE (CODERUSH CLASSIC, CODERUSH FOR ROSLYN), DATA VISUALIZATION DASHBOARDS, DOCUMENT SERVER, EXPRESSAPP FRAMEWORK (XAF). TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES.	\$52,500.00	\$52,500.00
20	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMÁTICAS: LICENCIA GRAPECITY, MODELO ACTIVEREPORTS PROFESSIONAL V12. CREACIÓN DE INFORMES: INFORMES EN VISUAL STUDIO CON EL COMPLEMENTO VSDESIGNER, DISEÑO SIN CÓDIGO CON PRODESIGNER INDEPENDIENTE, INFORMES AD-HOC PARA USUARIOS FINALES EN LA WEB Y EN EL ESCRITORIO. FUENTES DE DATOS: MICROSOFT SQL SERVER, PROVEEDOR DE CLIENTE ORACLE, ARCHIVOS CSV, FUENTES DE DATOS JSON, FUENTES DE DATOS XML, PROVEEDORES DE ODBC, PROVEEDORES OLEDB, OBJETOS DE DATOS, PROVEEDORES DE DATOS PERSONALIZADOS EXTENSIBLES. TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES.	\$45,000.00	\$45,000.00
21	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMÁTICAS: LICENCIAMIENTO ANUAL DE CREATIVE CLOUD, TODAS LAS APLICACIONES (PHOTOSHOP, STOCK, LIGHTROOM, ILLUSTRATOR, INDESIGN, ADOBE XD, ADOBE PREMIERE RUSH ADOBE PREMIERE PRO, AFTER EFFECTS, DREAMWEAVER, ACROBAT PRO, ACROBAT READER DC). TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES.	\$24,500.00	\$24,500.00
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$859,676.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)			SUB TOTAL	\$741,100.00	
			I.V.A.	\$118,576.00	
			GRAN TOTAL	\$859,676.00	

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$741,100.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$118,576.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** arrojando un monto total a pagar de **\$859,676.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “Los Bienes y/o Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes y/o Servicios” a más tardar el día y en el lugar señalado en la siguiente tabla, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGOB

PARTIDA	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1, 2, 3, 4 y 5	30 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 30 de septiembre del 2019.	Oficinas de la Dirección General de Policía Cibernética del Estado, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
15	07 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 05 de septiembre de 2019.	Instalaciones del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicadas en Avenida Los Conos No. 105, Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
16, 18, 20 y 21	15 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 13 de septiembre de 2019.	Instalaciones de la Fiscalía General del Estado, ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari No. 201, La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes y/o Servicios” nuevos, en buenas condiciones y de acuerdo a cada una de las características técnicas requeridas.

En cuanto a las partidas 1, 2, 3 y 4, “El Proveedor” se compromete a prestar el servicio de soporte telefónico y en sitio durante 1 año a partir del 30 de septiembre del 2019, el cual deberá ser prestado por ingenieros certificados por CELLEBRITE CCME, CELLEBRITE CCLO Y CELLEBRITE CCPA y emitidos por el fabricante.

“El Proveedor” se compromete a presentar la carta del fabricante o de distribuidor mayorista (partner) en original con el fin de demostrar que cuenta con soporte técnico autorizado y que tiene al menos 1 año de experiencia en el soporte y mantenimiento de “Los Bienes y/o Servicios” adquiridos en las partidas 1, 2, 3, 4, 15 y 16.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Bienes y/o Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por los artículos 4º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, será el C. José Antonio Sánchez Gómez en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con los servidores públicos señalados en la siguiente tabla, serán responsables de verificar que “Los Bienes y/o Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

PARTIDA	RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN
1, 2, 3, 4 y 5	Comisario General Ing. Balam García Rivera, Director General de la Policía Cibernética de la Secretaría de Seguridad Pública.
15	Mtro. Juan Manuel Díaz Becerra, Director General del Centro de Telecomunicaciones C-4, de la Secretaría de Seguridad Pública.
16, 18, 20 y 21	T.S.U. Francisco Javier González González, Director de Telecomunicaciones y Soporte, de la Fiscalía General del Estado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGGOB

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes y/o Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requiere**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes y/o Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda del presente contrato, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

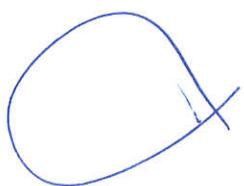
En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y/o Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.



 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGOB

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por lo siguiente:

Partida	Garantía	Tiempo de Reparación o Reposición
1, 2, 3, 4 y 5	1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.	30 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.
15	1 año a partir de la entrega.	3 días naturales a partir de la notificación al proveedor.
16, 18, 20 y 21	365 días naturales	15 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.

Lo anterior mediante la presentación de una garantía a través de la cual el fabricante de los bienes se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los mismos, así como al saneamiento por evicción. La garantía de referencia deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “El Proveedor” firme el presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, “El Proveedor” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en los plazos antes mencionados, a partir de que le sea notificado el hecho, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requirente”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” relacionados con las partidas 1, 2, 3 y 4 durante el periodo de 1 año del presente contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “Los Servicios” contratados, “El Proveedor” queda obligado a regularizar “Los Servicios” objeto del presente contrato de forma inmediata, a partir de la notificación a “El Proveedor”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requirente”.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese ocurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Proveedor” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de “Los Servicios” requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “Los Servicios” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “El Ente Requirente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de “Los Bienes y/o Servicios” a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGOB

monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes y/o Servicios” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requirente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requirente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes y/o Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requirente”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requirente”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requirente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que Los Bienes y/o Servicios adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requirente” le den aviso por escrito de tales

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 173/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes y/o Servicios” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y/o Servicios”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requierente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “Los Bienes y/o Servicios” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y/o Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes y/o Servicios” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes y/o Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes y/o Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE”, y/o “El Ente Requierente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega de “Los Bienes y/o Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega de “Los Bienes y/o Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” como patrones directos o sustitutos, obligándose

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 173/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega de “Los Bienes y/o Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso b) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requerente” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes y/o Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes y/o Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes y/o Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes y/o Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 173/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de ampliar la adquisición de Los Bienes y/o Servicios” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “**Los Bienes y/o Servicios**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes y/o Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y/o Servicios**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requiere**nte” la entrega de Los Bienes y/o Servicios”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y/o Servicios**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requiere**nte” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requiere**nte” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 173/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-I047-2019**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 02 de septiembre del 2019.

Por “La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”



C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

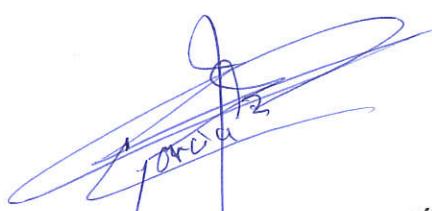
TESTIGOS



LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



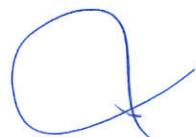
C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



COMISARIO GRAL. ING. BALAM GARCÍA RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
CIBERNÉTICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



MTR. JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
TELECOMUNICACIONES C-4 DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGOB

T.S.U. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración


JGMRAAP/JGG



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NO. 173/2019-LICITACIÓN-SEGGOB

Anexo



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFID: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-I047-2019

NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

ANEXO B

OFERTA TECNICA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

Part.	Cant.	U/M	Descripción	Marca	Garantía	Si Oferto / No oferto
1	1	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMATICAS:</p> <p>LICENCIA COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, VERSION 1803.</p> <p>SOFTWARE HERRAMIENTA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED CLOUD ANALYZER.</p> <ul style="list-style-type: none"> - PARA EL ANÁLISIS Y EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONTENIDOS BASADOS EN LA NUBE. - PARA EXTRAER, PRESERVAR Y ANALIZAR DATOS DE DOMINIO PÚBLICO Y REDES SOCIALES PRIVADAS, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS Y CONTENIDOS BASADOS EN LA NUBE. - BÚSQUEDA, FILTROS Y CLASIFICACIÓN DE DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SOSPECHOSOS, VÍCTIMAS, UBICACIONES, HISTORIAL DE UBICACIÓN Y RASTREE COMPORTAMIENTOS EN LÍNEA. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	CELLEBRITE, MODELO UFED CLOUD ANALYZER	1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	Si Oferto
2	1	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMATICAS:</p> <p>LICENCIA COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, VERSION 1803.</p> <p>SOFTWARE HERRAMIENTA MARCA CELLEBRITE, MODELO ANALYTICS ENTERPRISE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - PLATAFORMA (SOFTWARE) ESCALABLE QUE AUTOMATIZA PROCESOS ANALÍTICOS Y UNIFICA ESFUERZOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE. - SIMPLIFICA: <ul style="list-style-type: none"> • LA DETECCIÓN Y COMBINACIÓN INMEDIATA DE OBJETOS CON IMÁGENES Y VIDEOS, POR EJEMPLO ARMAS, DINERO, DESNUDEZ, EXPLOTACIÓN INFANTIL O DOCUMENTOS. • EL ENFOQUE EN PERSONAS DE INTERÉS CON DETECCIÓN FACIAL AUTOMÁTICA. • EL DESCUBRIMIENTO DE PISTAS DE MANERA MÁS RÁPIDA CON EL RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES. • EL ANÁLISIS DE VÍNCULOS DE LAS REDES RELACIONADAS CON EL CASO PARA REVELAR CONEXIONES OCULTAS, JERARQUÍAS DE GRUPO Y PATRONES DE COMUNICACIÓN. • LA REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS DE CASOS CRUZADOS POR SUJETO, TIPO DE CRIMEN O PERÍODO DE TIEMPO. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	CELLEBRITE, MODELO ANALYTICS ENTERPRISE	1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	Si Oferto



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270

Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-1047-2019

3	1	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, VERSION 1803. SOFTWARE HERRAMIENTA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED 4PC ULTIMATE.. - SOFTWARE DE EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS CELULARES QUE SE PUEDE UTILIZAR EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO DE SU ELECCIÓN. - ES UN CONJUNTO DE APLICACIONES PRÁCTICO, FLEXIBLE Y RENTABLE PARA CUALQUIER PERSONAL DE INVESTIGACIONES O DE INTELIGENCIA QUE NECESITE UN KIT DE HERRAMIENTAS FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN SU PC O LAPTOP. - BASADA EN TECNOLOGÍA DE SOFTWARE UFED COMPROBADA, PROPORCIONA A LOS USUARIOS CAPACIDADES DE AVANZADA PARA REALIZAR EXTRACCIÓN DE DATOS, DECODIFICACIONES Y ANÁLISIS DE UNA AMPLIA GAMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES SOBRE UNA PLATAFORMA ÚNICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	CELLEBRITE, MODELO UFED 4PC ULTIMATE	1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	Si Oferto
4	1	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, VERSION 1803. SOFTWARE HERRAMIENTA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2. - SOFTWARE DE EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS CELULARES QUE SE UTILIZA EN UN EQUIPO ESTILO TABLET. - REALIZA EXTRACCIONES FÍSICAS, LÓGICAS, DE SISTEMAS DE ARCHIVOS Y CONTRASEÑAS DE TODOS LOS DATOS (AÚN LOS BORRADOS) DESDE UN AMPLÍSIMO RANGO DE DISPOSITIVOS QUE INCLUYE TELÉFONOS TRADICIONALES Y CON FUNCIONES AVANZADAS, TELÉFONOS INTELIGENTES, DISPOSITIVOS GPS PORTÁTILES Y TABLETS DE MANO. - CON HARDWARE PROPIETARIO, BATERÍA INTEGRADA, UNA INTERFAZ DE USUARIO INTUITIVA Y PANTALLA TÁCTIL, ACELERA LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA INDUSTRIA FORENSE DE TELEFONÍA MÓVIL. - CON LICENCIAMIENTO ACTIVO HASTA EL DÍA 5 DE ENERO DEL 2020. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2	1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	Si Oferto
5	10	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, VERSION 1803. SOFTWARE HERRAMIENTA MARCA MICROSOFT, MODELO OPEN GOBIERNO OFFICE ESTÁNDAR 2019. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	MICROSOFT, MODELO OPEN GOBIERNO OFFICE ESTÁNDAR 2019	1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.	Si Oferto
6	1	Servicio	NO SE OFERTA	CILAB.NET DE LABORATORIO	DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA	No Oferto
7	10	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA ANTI VIRUS MARCA ESET ENDPOINT SECURITY - LICENCIAMIENTO POR 3 AÑOS. - LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO GOB/EDU. TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	ESET ENDPOINT SECURITY	3 AÑOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	Si Oferto



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.comAguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-I047-2019

8	1	Software	SOFTWARE: SOFTWARE SISTEMA FORENSE, MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2. INCLUYE LA RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA EQUIPO UFED CELLEBRITE TOUCH 2. CARACTERÍSTICAS: - SOFTWARE DE EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS CELULARES QUE SE UTILIZA EN UN EQUIPO ESPECIAL ESTILO TABLET. - REALICE EXTRACCIONES FÍSICAS, LÓGICAS, DE SISTEMAS DE ARCHIVOS Y CONTRASEÑAS DE TODOS LOS DATOS (AÚN LOS BORRADOS) DESDE UN AMPLIO RANGO DE DISPOSITIVOS QUE INCLUYA TELÉFONOS TRADICIONALES Y CON FUNCIONES AVANZADAS, TELÉFONOS INTELIGENTES, DISPOSITIVOS GPS PORTÁTILES Y TABLETAS DE MANO. TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2	365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.	Si Oferto
9	8	Pieza	NO SE OFERTA	MARCA IMPINI, MODELO R420	365 DÍAS NATURALES CONTRA CUALQUIER FALLA QUE AFECTE LOS BIENES/SERVICIOS CONTRATADOS.	No Oferto
10	19	Pieza	NO SE OFERTA	ASTRON, MODELO 928- 4	365 DÍAS NATURALES CONTRA CUALQUIER FALLA QUE AFECTE LOS BIENES/SERVICIOS CONTRATADOS.	No Oferto
11	8	Pieza	NO SE OFERTA	APC, MODELO X2000VA	365 DÍAS NATURALES CONTRA CUALQUIER FALLA QUE AFECTE LOS BIENES/SERVICIOS CONTRATADOS.	No Oferto



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-I047-2019

12	4	Pieza	<p>SWITCH: SWITCH PARA LA RED DE TRANSPORTE, MARCA TP-LINK, MODELO TL-SF1008P. PUERTOS E INTERFAZES JACK DE ENTRADA CD CANTIDAD DE PUERTOS BÁSICOS DE CONMUTACIÓN RJ-45 ETHERNET 8 CONTROL DE ENERGÍA CONSUMO ENERGÉTICO 53 W CONDICIONES AMBIENTALES INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO 10 - 90% INTERVALO DE TEMPERATURA DE ALMACENAJE -40 - 70 °C INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA 0 - 40 °C INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DURANTE ALMACENAJE 5 - 90% PROTOCOLOS PROTOCOLOS DE RED COMPATIBLES CSMA/CD, TCP/IP, PPP RED BIDIRECCIONAL COMPLETO (FULL DUPLEX) ESTÁNDARES DE RED IEEE 802.3 SOPORTE DE CONTROL DE FLUJO AUTO MDI / MDI-X TRANSMISIÓN DE DATOS TABLA DE DIRECCIONES MAC 1000 ENTRADAS TASA DE TRANSFERENCIA (MÁX) 0,1 GBIT/S GUARDAR Y REMITIR CARACTERÍSTICAS DE ADMINISTRACIÓN TIPO DE INTERRUPTOR NO ADMINISTRADO OTRAS CARACTERÍSTICAS DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA) (171 X 98 X 27) MM +/- 20% TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN 48VDC / 1.25A DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA) (170.2 X 99.1 X 27.9) MM (6.7 X 3.9 X 1.1) " +/- 20% TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD ALÁMBRICO ANCHO DE BANDA 1,6 GBIT/S LEDS DE CONECTIVIDAD DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE CABLEADO DE RED CAT 3/4/5/5.5E DISEÑO CERTIFICACIÓN FCC, CE COLOR DEL PRODUCTO NEGRO ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE ETHERNET (POE) ENERGÍA SOBRE ETHERNET (POE), SOPORTE TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	TP-LINK, MODELO TL-SF1008P	365 DÍAS NATURALES CONTRA CUALQUIER FALLA QUE AFECTE LOS BIENES/SERVICIOS CONTRATADOS.	Si Oferto
13	13	Licencia	NO SE OFERTA	ALTEST, MODELO SIMORPORF	365 DÍAS NATURALES CONTRA CUALQUIER FALLA QUE AFECTE LOS BIENES/SERVICIOS CONTRATADOS.	No Oferto
14	1	Licencia	NO SE OFERTA	ALTEST, MODELO SIMORPORF	365 DÍAS NATURALES CONTRA CUALQUIER FALLA QUE AFECTE LOS BIENES/SERVICIOS CONTRATADOS.	No Oferto



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-I047-2019

15	1	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA ANUAL DE PROTECCIÓN MARCA ESET, ANTIVIRUS ENDPOINT, LA CUAL INCLUYA: - COBERTURA PARA 60 USUARIOS. - ESET ENDPOINT ANTIVIRUS PARA WINDOWS/MAC. - ESET NOD32 ANTIVIRUS BUSINESS EDITION PARA LINUX. ANTIVIRUS Y ANTSPYWARE. CARACTERÍSTICAS: - ELIMINE TODAS LAS FORMAS DE AMENAZAS, INCLUYENDO VIRUS, ROOTKITS, GUSANOS Y SPYWARE, Y MANTENGA LA RED PROTEGIDA, ESTÉ O NO EN LÍNEA. - LA BASE DE DATOS DE REPUTACIÓN BASADA EN LA NUBE DE ESET INCREMENTA LA VELOCIDAD DE EXPLORACIÓN Y MINIMIZA LA DETECCIÓN DE FALSOS POSITIVOS. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONES BASADO EN EL HOST (HIPS): - PROPORCIONA PROTECCIÓN ANTE LA MANIPULACIÓN INDEBIDA Y PROTEGE EL REGISTRO DEL SISTEMA, LOS PROCESOS, LAS APLICACIONES Y LOS ARCHIVOS ANTE MODIFICACIONES NO AUTORIZADAS; ES POSIBLE PERSONALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA HASTA EN EL MÁS INFIMO DETALLE E INCLUSO DETECTAR LAS AMENAZAS DESCONOCIDAS POR SU CONDUCTA SOSPECHOSA. CONTROL DE DISPOSITIVOS: - PERMITE BLOQUEAR MEDIOS Y DISPOSITIVOS NO AUTORIZADOS SEGÚN REGLAS Y PARÁMETROS PREDEFINIDOS. CONFIGURE LOS PERMISOS DE ACCESO (LECTURA/ESCRITURA, LECTURA, BLOQUEADO) PARA MEDIOS, DISPOSITIVOS, USUARIOS Y GRUPOS INDIVIDUALES. AUTOEXPLORACIÓN DE MEDIOS EXTRAÍBLES: - EXPLORA EN FORMA AUTOMÁTICA LOS USB, CD Y DVD CUANDO SE INSERTAN PARA ELIMINAR ARCHIVOS AUTOEJECUTABLES Y OTROS RIESGOS DE MEDIOS EXTRAÍBLES. ELIGA ENTRE LAS SIGUIENTES OPCIONES DE EXPLORACIÓN: INICIAR AUTOMÁTICAMENTE/NOTIFICAR (AVISAR AL USUARIO)/NO EXPLORAR. PROTECCIÓN PARA PLATAFORMAS MULTIPLES: - INTERCAMBIE ARCHIVOS Y ELEMENTOS ADJUNTOS DE CORREOS ELECTRÓNICOS ENTRE ENDPOINTS DE WINDOWS, MAC Y LINUX, CON LA CONFIANZA DE QUE EL MALWARE DIRIGIDO A CUALQUIERA DE ESTAS PLATAFORMAS SE DETECTARÁ Y ELIMINARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA. - EVITA QUE LAS MACS SE CONVIERTAN EN PORTADORAS DE MALWARE Y CONTAGIEN LA RED CORPORATIVA. BAJO IMPACTO EN EL SISTEMA: - DEJA MÁS RECURSOS DEL SISTEMA DISPONIBLES PARA LOS PROGRAMAS QUE UTILIZA A DIARIO. - NUESTRO SOFTWARE TAMBIÉN SE EJECUTA EN FORMA FLUIDA Y SIN PROBLEMAS EN HARDWARE MÁS ANTIGUO, LO QUE LE AHORRA EL TIEMPO Y EL GASTO DE TENER QUE ACTUALIZAR LAS ENDPOINTS. VARIOS FORMATOS DE REGISTROS: - GUARDE REGISTROS EN FORMATOS COMUNES (CSV, TEXTO SIN FORMATO O REGISTROS DE SUCESOS DE WINDOWS) PARA SU ANÁLISIS O RECOPILACIÓN INMEDIATOS. - APROVECHE LAS VENTAJAS DE QUE LAS HERRAMIENTAS SIEM DE TERCEROS PUEDAN LEER LOS DATOS; RSA ENVISION CUENTA CON SOPORTE DIRECTO MEDIANTE UN COMPLEMENTO. REVERSIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN: - REVIERTA LAS ACTUALIZACIONES DE FIRMAS DE VIRUS Y DE MÓDULOS A UN ESTADO PREVIO DE FUNCIONAMIENTO CORRECTO EN CASO DE ENCONTRAR INCOMPATIBILIDADES CON EL SISTEMA. - CUENTE CON LA OPCIÓN DE CONGELAR LAS ACTUALIZACIONES TEMPORALMENTE O HASTA SU MODIFICACIÓN MANUAL. ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO ANUAL PARA 60 USUARIOS. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO/REMOTO.	ESET, ANTIVIRUS ENDPOINT	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	Si Oferto



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270

Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2019

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-I047-2019

16	30	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA ANUAL DE ANTIVIRUS MARCA ESET, END POINT PROTECTION ADVANCED ESET ENDPOINT ANTIVIRUS PARA WINDOWS/MAC. ESET NOD32 ANTIVIRUS BUSINESS EDITION PARA LINUX. PROTECCIÓN PARA MOBILE SECURITY CON: ESET ENDPOINT SECURITY PARA ANDROID PROTECIÓN PARA SEGURIDAD DE ARCHIVOS CON: ESET FILE SECURITY. ADMINISTRACIÓN REMOTA CON: ESET REMOTE ADMINISTRATOR.</p> <p>*ESTAS LICENCIAS SERÁN AGREGADAS AL LICENCIAMIENTO ACTUAL DE VOLUMEN DE LA FISCALIA GENERAL: -ID PÚBLICO 3AD-XX4-WRK -USUARIO ENDPOINT SECURITY: EAV-0230021490 -FECHA DE EXPIRACIÓN: 02/08/2020</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES. ENTREGAR EL CERTIFICADO DE CONFIRMACIÓN DE LICENCIA DE USUARIO DEL FABRICANTE.</p>	ESET END POINT	365 DÍAS NATURALES.	Si Oferto
17	24	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA MARCA MICROSOFT OFFICE, STANDAR 2019, OPEN GOBIERNO (021-10618).</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES. ENTREGAR EL CERTIFICADO DE LA EMISIÓN DE LICENCIA OPEN DEL FABRICANTE.</p>	MICROSOFT OFFICE	365 DÍAS NATURALES.	Si Oferto
18	1	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA DE DEVEXPRESS UNIVERSAL, NEW PERPETUAL LICENSE V18.2.6, DEVEXPRESS WINFORMS CONTROLS, DEVEXPRESS ASP.NET WEBFORMS CONTROLS. DEVEXPRESS ASP.NET BOOTSTRAP CONTROLS. DEVEXPRESS ASP.NET MVC EXTENSIONS. DEVEXPRESS WPF CONTROLS. NET REPORTING. DEVEXTREME ASP.NET MVC & CORE. DEVEXTREME (HTML5-JS). WINDOWS 10 APP CONTROLS. NATIVE MOBILE UI CONTROLS. CODERUSH ULTIMATE (CODERUSH CLASSIC, CODERUSH FOR ROSLYN). DATA VISUALIZATION DASHBOARDS. DOCUMENT SERVER. EXPRESSAPP FRAMEWORK (XAF).</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES.</p>	DEVEXPRESS UNIVERSAL	365 DÍAS NATURALES.	Si Oferto
19	3	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA DE VISUAL STUDIO PRO 2017, OPEN GOBIERNO (CSE-01323) TIPO DE LICENCIA: PERPETUO PLAZO DE LICENCIA; INDEFINIDO PLATAFORMA COMPATIBLE: WINDOWS SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES: WINDOWS 10, WINDOWS SERVER 2016, WINDOWS 8.1, WINDOWS SERVER 2012 R2, WINDOWS 7.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES. ENTREGAR EL CERTIFICADO DE LA EMISIÓN DE LICENCIA OPEN DEL FABRICANTE.</p>	VISUAL STUDIO PRO 2017	365 DÍAS NATURALES.	Si Oferto
20	1	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA GRAPECITY, MODELO ACTIVEREPORTS PROFESSIONAL V12. CREACIÓN DE INFORMES: INFORMES EN VISUAL STUDIO CON EL COMPLEMENTO VSDESIGNER, DISEÑO SIN CÓDIGO CON PRODESIGNER INDEPENDIENTE, INFORMES AD-HOC PARA USUARIOS FINALES EN LA WEB Y EN EL ESCRITORIO. FUENTES DE DATOS: MICROSOFT SQL SERVER, PROVEEDOR DE CLIENTE ORACLE, ARCHIVOS CSV, FUENTES DE DATOS JSON, FUENTES DE DATOS XML, PROVEEDORES DE ODBC, PROVEEDORES OLEDB, OBJETOS DE DATOS, PROVEEDORES DE DATOS PERSONALIZADOS EXTENSIBLES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES</p>	GRAPECITY	365 DÍAS NATURALES.	Si Oferto
21	1	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIAMIENTO ANUAL DE CREATIVE CLOUD, TODAS LAS APLICACIONES (PHOTOSHOP, STOCK, LIGHTROOM, ILLUSTRATOR, INDESIGN, ADOBE XD, ADOBE PREMIERE RUSH, ADOBE PREMIERE PRO, AFTER EFFECTS, DREAMWEAVER, ACROBAT PRO, ACROBAT READER DC.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES.</p>	CREATIVE CLOUD	365 DÍAS NATURALES.	Si Oferto



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

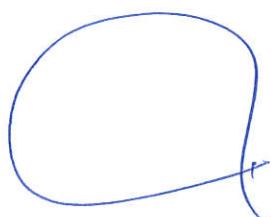
Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-I047-2019

22	1	Licencia	NO SE OFERTA	QLIK SENSE	365 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS Y/O DEFECTOS DE FÁBRICA.	No Oferto
----	---	----------	--------------	------------	---	-----------

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal





Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270

Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-I047-2019

NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA
ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Part.	Cant.	U/M	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	1	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMATICAS:</p> <p>LICENCIA COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, VERSION 1803.</p> <p>SOFTWARE HERRAMIENTA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED CLOUD ANALYZER.</p> <ul style="list-style-type: none"> - PARA EL ANÁLISIS Y EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CONTENIDOS BASADOS EN LA NUBE. - PARA EXTRAER, PRESERVAR Y ANALIZAR DATOS DE DOMINIO PÚBLICO Y REDES SOCIALES PRIVADAS, MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS Y CONTENIDOS BASADOS EN LA NUBE. - BÚSQUEDA, FILTROS Y CLASIFICACIÓN DE DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SOSPECHOSOS, VÍCTIMAS, UBICACIONES, HISTORIAL DE UBICACIÓN Y RASTREE COMPORTAMIENTOS EN LÍNEA. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$85,000.00	\$85,000.00	\$13,600.00	\$98,600.00
2	1	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMATICAS:</p> <p>LICENCIA COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, VERSION 1803.</p> <p>SOFTWARE HERRAMIENTA MARCA CELLEBRITE, MODELO ANALYTICS ENTERPRISE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - PLATAFORMA (SOFTWARE) ESCALABLE QUE AUTOMATIZA PROCESOS ANALÍTICOS Y UNIFICA ESFUERZOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE. - SIMPLIFICA: • LA DETECCIÓN Y COMBINACIÓN INMEDIATA DE OBJETOS CON IMÁGENES Y VIDEOS, POR EJEMPLO ARMAS, DINERO, DESNUDEZ, EXPLOTACIÓN INFANTIL O DOCUMENTOS. • EL ENFOQUE EN PERSONAS DE INTERÉS CON DETECCIÓN FACIAL AUTOMÁTICA. • EL DESCUBRIMIENTO DE PISTAS DE MANERA MÁS RÁPIDA CON EL RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES. • EL ANÁLISIS DE VÍNCULOS DE LAS REDES RELACIONADAS CON EL CASO PARA REVELAR CONEXIONES OCULTAS, JERARQUÍAS DE GRUPO Y PATRONES DE COMUNICACIÓN. • LA REALIZACIÓN DE UN ANÁLISIS DE CASOS CRUZADOS POR SUJETO, TIPO DE CRIMEN O PERÍODO DE TIEMPO. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$179,500.00	\$179,500.00	\$28,720.00	\$208,220.00

000001



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-I047-2019

3	1	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, VERSION 1803. SOFTWARE HERRAMIENTA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED 4PC ULTIMATE. - SOFTWARE DE EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS CELULARES QUE SE PUEDE UTILIZAR EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO DE SU ELECCIÓN. - ES UN CONJUNTO DE APLICACIONES PRÁCTICO, FLEXIBLE Y RENTABLE PARA CUALQUIER PERSONAL DE INVESTIGACIONES O DE INTELIGENCIA QUE NECESITE UN KIT DE HERRAMIENTAS FORENSE DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN SU PC O LAPTOP. - BASADA EN TECNOLOGÍA DE SOFTWARE UFED COMPROBADA, PROPORCIONA A LOS USUARIOS CAPACIDADES DE AVANZADA PARA REALIZAR EXTRACCIÓN DE DATOS, DECODIFICACIONES Y ANÁLISIS DE UNA AMPLIA GAMA DE DISPOSITIVOS MÓVILES SOBRE UNA PLATAFORMA ÚNICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$113,500.00	\$113,500.00	\$18,160.00	\$131,660.00
4	1	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, VERSION 1803. SOFTWARE HERRAMIENTA MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2. - SOFTWARE DE EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS CELULARES QUE SE UTILIZA EN UN EQUIPO ESTILO TABLET. - REALIZA EXTRACCIONES FÍSICAS, LÓGICAS, DE SISTEMAS DE ARCHIVOS Y CONTRASEÑAS DE TODOS LOS DATOS (AÚN LOS BORRADOS) DESDE UN AMPLÍSIMO RANGO DE DISPOSITIVOS QUE INCLUYE TELÉFONOS TRADICIONALES Y CON FUNCIONES AVANZADAS, TELÉFONOS INTELIGENTES, DISPOSITIVOS GPS PORTÁTILES Y TABLETS DE MANO. - CON HARDWARE PROPIETARIO, BATERÍA INTEGRADA, UNA INTERFAZ DE USUARIO INTUITIVA Y PANTALLA TÁCTIL, ACELERA LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE LA INDUSTRIA FORENSE DE TELEFONÍA MÓVIL. - CON LICENCIAMIENTO ACTIVO HASTA EL DÍA 5 DE ENERO DEL 2020. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$113,500.00	\$113,500.00	\$18,160.00	\$131,660.00
5	10	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO, VERSION 1803. SOFTWARE HERRAMIENTA MARCA MICROSOFT, MODELO OPEN GOBIERNO OFFICE ESTÁNDAR 2019.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$7,950.00	\$79,500.00	\$12,720.00	\$92,220.00
6	1	Servicio	NO SE OFERTA				
7	10	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA ANTI VIRUS MARCA ESET ENDPOINT SECURITY - LICENCIAMIENTO POR 3 AÑOS. - LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO GOB/EDU.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN / REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$920.00	\$9,200.00	\$1,472.00	\$10,672.00



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270

Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-I047-2019

8	1	Software	<p>SOFTWARE: SOFTWARE SISTEMA FORENSE, MARCA CELLEBRITE, MODELO UFED TOUCH 2. INCLUYE LA RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA EQUIPO UFED CELLEBRITE TOUCH 2.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SOFTWARE DE EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN DE EQUIPOS CELULARES QUE SE UTILIZA EN UN EQUIPO ESPECIAL ESTILO TABLET. - REALICE EXTRACCIONES FÍSICAS, LÓGICAS, DE SISTEMAS DE ARCHIVOS Y CONTRASEÑAS DE TODOS LOS DATOS (AÚN LOS BORRADOS) DESDE UN AMPLIO RANGO DE DISPOSITIVOS QUE INCLUYA TELEFONOS TRADICIONALES Y CON FUNCIONES AVANZADAS, TELÉFONOS INTELIGENTES, DISPOSITIVOS GPS PORTÁTILES Y TABLETAS DE MANO. <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$113,500.00	\$113,500.00	\$18,160.00	\$131,660.00
9	8	Pieza	NO SE OFERTA				
10	19	Pieza	NO SE OFERTA				
11	8	Pieza	NO SE OFERTA				

000000



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270

Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.comAguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-I047-2019

12	4	Pieza	SWITCH: SWITCH PARA LA RED DE TRANSPORTE, MARCA TP-LINK, MODELO TL-SF1008P. PUERTOS E INTERFAZES JACK DE ENTRADA CD CANTIDAD DE PUERTOS BÁSICOS DE CONMUTACIÓN RJ-45 ETHERNET 8 CONTROL DE ENERGÍA CONSUMO ENERGÉTICO 53 W CONDICIONES AMBIENTALES INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO 10 - 90% INTERVALO DE TEMPERATURA DE ALMACENAJE -40 - 70 °C INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA 0 - 40 °C INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DURANTE ALMACENAJE 5 - 90% PROTOCOLOS PROTOCOLOS DE RED COMPATIBLES CSMA/CD, TCP/IP, PPF RED BIDIRECCIONAL COMPLETO (FULL DUPLEX) ESTÁNDARES DE RED IEEE 802.3 SOPORTE DE CONTROL DE FLUJO AUTO MDI / MDI-X TRANSMISIÓN DE DATOS TABLA DE DIRECCIONES MAC 1000 ENTRADAS TASA DE TRANSFERENCIA (MÁX) 0,1 GBIT/S GUARDAR Y REMITIR CARACTERÍSTICAS DE ADMINISTRACIÓN TIPO DE INTERRUPTOR NO ADMINISTRADO OTRAS CARACTERÍSTICAS DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA) (171 X 98 X 27) MM +/- 20% TIPO DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN 48VDC / 1.25A DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA) (170.2 X 99.1 X 27.9) MM (6.7 X 3.9 X 1.1)"+/- 20% TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD ALÁMBRICO ANCHO DE BANDA 1,6 GBIT/S LEDS DE CONECTIVIDAD DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE CABLEADO DE RED CAT 3/4/5/5.5E DISEÑO CERTIFICACIÓN FCC, CE COLOR DEL PRODUCTO NEGRO ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE ETHERNET (POE) ENERGÍA SOBRE ETHERNET (POE), SOPORTE TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$1,580.00	\$6,320.00	\$1,011.20	\$7,331.20	
13	13	Licencia	NO SE OFERTA					
14	1	Licencia	NO SE OFERTA					



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270

Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-I047-2019

15	1	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMATICAS:</p> <p>LICENCIA ANUAL DE PROTECCIÓN MARCA ESET, ANTIVIRUS ENDPOINT, LA CUAL INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none">- COBERTURA PARA 60 USUARIOS.- ESET ENDPOINT ANTIVIRUS PARA WINDOWS/MAC.- ESET NOD32 ANTIVIRUS BUSINESS EDITION PARA LINUX. ANTIVIRUS Y ANTISPYWARE. <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">- ELIMINE TODAS LAS FORMAS DE AMENAZAS, INCLUYENDO VIRUS, ROOTKITS, GUSANOS Y SPYWARE, Y MANTENGA LA RED PROTEGIDA, ESTÉ O NO EN LÍNEA.- LA BASE DE DATOS DE REPUTACIÓN BASADA EN LA NUBE DE ESET INCREMENTA LA VELOCIDAD DE EXPLORACIÓN Y MINIMIZA LA DETECCIÓN DE FALSOS POSITIVOS. <p>SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONES BASADO EN EL HOST (HIPS):</p> <ul style="list-style-type: none">- PROPORCIONA PROTECCIÓN ANTE LA MANIPULACIÓN INDEBIDA Y PROTEGE EL REGISTRO DEL SISTEMA, LOS PROCESOS, LAS APLICACIONES Y LOS ARCHIVOS ANTE MODIFICACIONES NO AUTORIZADAS; ES POSIBLE PERSONALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA HASTA EN EL MÁS ÍNFIMO DETALLE E INCLUSO DETECTAR LAS AMENAZAS DESCONOCIDAS POR SU CONDUCTA SOSPECHOSA. <p>CONTROL DE DISPOSITIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none">- PERMITE BLOQUEAR MEDIOS Y DISPOSITIVOS NO AUTORIZADOS SEGÚN REGLAS Y PARÁMETROS PREDEFINIDOS. CONFIGURE LOS PERMISOS DE ACCESO (LECTURA/ESCRITURA, LECTURA, BLOQUEADO) PARA MEDIOS, DISPOSITIVOS, USUARIOS Y GRUPOS INDIVIDUALES. <p>AUTOREXPLORACIÓN DE MEDIOS EXTRÁIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none">- EXPLORA EN FORMA AUTOMÁTICA LOS USB, CD Y DVD CUANDO SE INSERTAN PARA ELIMINAR ARCHIVOS AUTOEJECUTABLES Y OTROS RIESGOS DE MEDIOS EXTRÁIBLES. ELIGA ENTRE LAS SIGUIENTES OPCIONES DE EXPLORACIÓN: INICIAR AUTOMÁTICAMENTE/NOTIFICAR (AVISAR AL USUARIO)/NO EXPLORAR. <p>PROTECCIÓN PARA PLATAFORMAS MULTIPLES:</p> <ul style="list-style-type: none">- INTERCAMBIE ARCHIVOS Y ELEMENTOS ADJUNTOS DE CORREOS ELECTRÓNICOS ENTRE ENDPOINTS DE WINDOWS, MAC Y LINUX, CON LA CONFIANZA DE QUE EL MALWARE DIRIGIDO A CUALQUIERA DE ESTAS PLATAFORMAS SE DETECTARÁ Y ELIMINARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA.- EVITA QUE LAS MACS SE CONVIERTAN EN PORTADORAS DE MALWARE Y CONTAGIEN LA RED CORPORATIVA. <p>BAJO IMPACTO EN EL SISTEMA:</p> <ul style="list-style-type: none">- DEJA MÁS RECURSOS DEL SISTEMA DISPONIBLES PARA LOS PROGRAMAS QUE UTILIZA A DIARIO. <ul style="list-style-type: none">- NUESTRO SOFTWARE TAMBIÉN SE EJECUTA EN FORMA FLUIDA Y SIN PROBLEMAS EN HARDWARE MÁS ANTIGUO, LO QUE LE AHORRA EL TIEMPO Y EL GASTO DE TENER QUE ACTUALIZAR LAS ENDPOINTS. <p>VARIOS FORMATOS DE REGISTROS:</p> <ul style="list-style-type: none">- GUARDE REGISTROS EN FORMATOS COMUNES (CSV, TEXTO SIN FORMATO O REGISTROS DE SUCESES DE WINDOWS) PARA SU ANÁLISIS O RECOPILACIÓN INMEDIATOS.- APROVECHE LAS VENTAJAS DE QUE LAS HERRAMIENTAS SIEMPRE DE TERCEROS PUEDAN LEER LOS DATOS; RSA ENVISION CUENTA CON SOPORTE DIRECTO MEDIANTE UN COMPLEMENTO. <p>REVERSIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- REVIERTA LAS ACTUALIZACIONES DE FIRMAS DE VIRUS Y DE MÓDULOS A UN ESTADO PREVIO DE FUNCIONAMIENTO CORRECTO EN CASO DE ENCONTRAR INCOMPATIBILIDADES CON EL SISTEMA.- CUENTE CON LA OPCIÓN DE CONGELAR LAS ACTUALIZACIONES TEMPORALMENTE O HASTA SU MODIFICACIÓN MANUAL. <p>ENTREGABLE: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO ANUAL PARA 60 USUARIOS. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO/REMOTO.</p>	\$38,500.00	\$38,500.00	\$6,160.00	\$44,660.00
----	---	----------	--	-------------	-------------	------------	-------------

0000005



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270

Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.comAguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-I047-2019

16	30	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA ANUAL DE ANTIVIRUS MARCA ESET, END POINT PROTECTION ADVANCED ESET ENDPOINT ANTIVIRUS PARA WINDOWS/MAC. ESET NOD32 ANTIVIRUS BUSINESS EDITION PARA LINUX. PROTECCIÓN PARA MOBILE SECURITY CON: ESET ENDPOINT SECURITY PARA ANDROID PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD DE ARCHIVOS CON: ESET FILE SECURITY. ADMINISTRACIÓN REMOTA CON: ESET REMOTE ADMINISTRATOR. *ESTAS LICENCIAS SERAN AGREGADAS AL LICENCIAMIENTO ACTUAL DE VOLUMEN DE LA FISCALIA GENERAL: -ID PUBLICO 3AD-X44-WRK -USUARIO ENDPOINT SECURITY: EAV-0230021490 -FECHA DE EXPIRACION: 02/08/2020 TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES. ENTREGAR EL CERTIFICADO DE CONFIRMACIÓN DE LICENCIA DE USUARIO DEL FABRICANTE.	\$320.00	\$9,600.00	\$1,536.00	\$11,136.00
17	24	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA MARCA MICROSOFT OFFICE, STANDAR 2019, OPEN GOBIERNO (021-10618). TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES. ENTREGAR EL CERTIFICADO DE LA EMISIÓN DE LICENCIA OPEN DEL FABRICANTE.	\$7,950.00	\$190,800.00	\$30,528.00	\$221,328.00
18	1	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA DE DEVEXPRESS UNIVERSAL, NEW PERPETUAL LICENSE V18.2.6, DEVEXPRESS WINFORMS CONTROLS. DEVEXPRESS ASP.NET WEBFORMS CONTROLS. DEVEXPRESS ASP.NET BOOTSTRAP CONTROLS. DEVEXPRESS ASP.NET MVC EXTENSIONS. DEVEXPRESS WPF CONTROLS. NET REPORTING. DEVEXTREME ASP.NET MVC & CORE. DEVEXTREME (HTML5-JS). WINDOWS 10 APP CONTROLS. NATIVE MOBILE UI CONTROLS. CODERUSH ULTIMATE (CODERUSH CLASSIC, CODERUSH FOR ROSLYN), DATA VISUALIZATION DASHBOARDS. DOCUMENT SERVER. EXPRESSAPP FRAMEWORK (XAF). TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES.	\$52,500.00	\$52,500.00	\$8,400.00	\$60,900.00
19	3	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA DE VISUAL STUDIO PRO 2017, OPEN GOBIERNO (C5E-01323) TIPO DE LICENCIA: PERPETUO PLAZO DE LICENCIA: INDEFINIDO PLATAFORMA COMPATIBLE: WINDOWS SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES: WINDOWS 10, WINDOWS SERVER 2016, WINDOWS 8.1, WINDOWS SERVER 2012 R2, WINDOWS 7. TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES. ENTREGAR EL CERTIFICADO DE LA EMISIÓN DE LICENCIA OPEN DEL FABRICANTE.	\$10,500.00	\$31,500.00	\$5,040.00	\$36,540.00

000006



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.comAguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-I047-2019

20	1	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIA GRAPECITY, MODELO ACTIVEREPORTS PROFESSIONAL V12. CREACIÓN DE INFORMES: INFORMES EN VISUAL STUDIO CON EL COMPLEMENTO VSDESIGNER, DISEÑO SIN CÓDIGO CON PRODESIGNER INDEPENDIENTE, INFORMES AD-HOC PARA USUARIOS FINALES EN LA WEB Y EN EL ESCRITORIO. FUENTES DE DATOS: MICROSOFT SQL SERVER, PROVEEDOR DE CLIENTE ORACLE, ARCHIVOS CSV, FUENTES DE DATOS JSON, FUENTES DE DATOS XML, PROVEEDORES DE ODBC, PROVEEDORES OLEDB, OBJETOS DE DATOS, PROVEEDORES DE DATOS PERSONALIZADOS EXTENSIBLES. TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES	\$45,000.00	\$45,000.00	\$7,200.00	\$52,200.00
21	1	Licencia	LICENCIAS INFORMATICAS: LICENCIAMIENTO ANUAL DE CREATIVE CLOUD, TODAS LAS APLICACIONES (PHOTOSHOP, STOCK, LIGHTROOM, ILLUSTRATOR, INDESIGN, ADOBE XD, ADOBE PREMIERE RUSH, ADOBE PREMIERE PRO, AFTER EFFECTS, DREAMWEAVER, ACROBAT PRO, ACROBAT READER DC). TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LA LICENCIA EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES.	\$24,500.00	\$24,500.00	\$3,920.00	\$28,420.00
22	1	Licencia	NO SE OFERTA				
				Gran Total	\$1,092,420.00	\$174,787.20	\$1,267,207.20

UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 20/100 MN



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 173/2019-LITACIÓN-SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270

Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.comAguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2019
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-I047-2019

Condiciones de pago:	Precio fijo durante la vigencia del CONTRATO. Los pagos se realizarán en Moneda Nacional, contra entrega de los BIENES Y/O SERVICIOS, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de impresiones de CFDI y de conformidad con lo establecido en el punto 3.2) de la CONVOCATORIA de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	Para las partidas 1, 2, 3, 4, y 5: De 30 días naturales. Para la partida 7: 20 días naturales. Para la partida 8: 30 días naturales. Para las partidas 16, 17, 18, 19, 20 y 21: 15 días naturales. Para la partida 12: 60 días naturales. Para la partida 15: 7 días naturales.
Lugar de entrega del bien:	Para las partidas 1, 2, 3, 4, y 5: Oficinas de la Dirección General de Policía Cibernética, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente Sin número, Ex ejido Ojo Caliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Para la partida 7: Oficinas de Centro de Evaluación y Confianza ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente Sin número, Ex ejido Ojo Caliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Para las partidas 8, 16, 17, 18, 19, 20 y 21: Oficinas de la Fiscalía General del Estado ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari No. 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Para las partidas 12, 15: Oficinas de Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, ubicadas en Avenida de los Conos #105, Ojo Caliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
Garantía del bien:	Para las partidas 1, 2, 3, 4, y 5: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. Para la partida 7: 3 AÑOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Para la partida 8: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. Para las partidas 16, 17, 18, 19, 20 y 21: 365 DÍAS NATURALES. Para la partida 12: 365 DÍAS NATURALES CONTRA CUALQUIER FALLA QUE AFECTE LOS BIENES/SERVICIOS CONTRATADOS. Para la partida 15: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Vigencia de la proposición:	Solo para este procedimiento.
Traslado y Empaque:	Por nuestra cuenta y riesgo hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción de SAE o el ente requirente.

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal

000008

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autentificacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
85,967.60	PESOS	2027530	0	02-09-2019 ENDOSO 0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11º, y 42º, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 85,967.60 OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 02/09/2019 AL 01/10/2020

Por: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
Dirección: CALLE MIGUEL CALDERA NUMERO 105-A, COLONIA LINDAVISTA, CODIGO POSTAL 20170, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

Ante: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Dirección: AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180,

"CONTRATO DE ADQUISICION DE LICENCIAS INFORMATICAS, SOFTWARE Y EQUIPO PARA COMPUTO"; AREA REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye fiadora hasta por la cantidad de \$85,967.60 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.).

Ante la Secretaria de Finanzas del Estado de Aguascalientes con domicilio en Av. de la Convención Oriente No.102, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180,

Para garantizar por EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número 173/2019-LITACIÓN-SEGOB, que celebro con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fecha 2 de septiembre de 2019, relativo a Adquisición de licencias informáticas, software y equipo para cómputo, con todas las características descritas en la cláusula segunda del contrato mencionado, con importe total de \$859,676.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) área requisitante: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, localidad: Aguascalientes.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69, fracción II y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para responder del cumplimiento del contrato mencionado en el párrafo anterior, así como la buena calidad de los bienes objeto del contrato antes mencionado. La compañía afianzadora expresamente declara:

- A) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B) que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la entrega de los bienes y/o prestación de servicios que se garantizan con la fianza o exista espera, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.
- C) la fianza garantiza la ejecución total de la entrega de los bienes materia del contrato.
- D) la vigencia de esta fianza será de un año y por el término de treinta días posteriores a dicho plazo, destinado exclusivamente para que dentro de ese lapso se presente cualquier eventual reclamación a cargo de nuestro fiado y en caso de no haber inconformidad por parte de la Secretaria de Finanzas del Estado de Aguascalientes, CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., procederá a su cancelación al término de dicho periodo.

Expedido en: OFICINA: 00603; AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

RAMON GERARDO ARMAS GUERRA
AAGR680204J55

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVenga LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0924 12C4 01

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.
En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Página 1 de 3

1320

FYR5Pjg0muF11YkgGfa-C3MgFh+UDNRBublcktSeZfFshAKuH-Og6e1UKWymVndjpcC1ewelXT-Hq10saP2n6ZCQKvN93S9mpUfPmRRTuwzciNHBf56D9b9yXkdi+ho55MMh85V1fFnObc4qkwiDen7hsJfN
Firma Digital:

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com
enviar un correo a autentificacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

**POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO**

EXPEDICION
02-09-2019
ENDOSO
0000

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
85,967.60	PESOS	2027530	0

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 110, y 420, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 85,967.60 OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 02/09/2019 AL 01/10/2020

Por: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
Dirección: CALLE MIGUEL CALDERA NUMERO 105-A, COLONIA LINDAVISTA, CODIGO POSTAL 20170, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

Ante: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Dirección: AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180,

E) La Institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de trámite de las reclamaciones de pago que deriven de las disposiciones contenidas en los artículos 279, 282, 283 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

F) no se considera novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato. Las partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el diario oficial de la federación del día 3 de enero de 1997, así como lo establecido en el oficio numero 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Publico.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00603; AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

RAMON GERARDO ARMAS GUERRA
AAGR680204J55



FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVenga LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0924 12C4 01

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de
Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Página 2 de 3

FYR59Pg00iuFr1YkgG4a-CMNgFw+UDNnVRBuBdcsSZqfShAkij-D06se1UKWVm5ldjtpCUceelXTHq105aPm62CQKjN39SDewPUEVwRRTJwzC1NHBF56D6b9xkdi+hcB5MMK85VUFMnObc4qkeden7msJFN /AycteAutm4gakav34001shk1kqdsuAkgarifj/6071qgnlerE5SPQAF3dua015srhuw09nitzp5tHm7bqXusmtq5s1ZlEVGewAtErSarocAv4SNRtnogqgg==

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilio DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativa a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y exclusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generaran por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que les respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subrogá a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).